RESOLUCIÓN No. DESAJARR22-817
26 de octubre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de Administración de Justicia) y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 169 del 9 de julio de 1996, de la extinta Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

a) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, entre sus funciones primordiales tiene la de proporcionar a los Despachos Judiciales las instalaciones físicas adecuadas para el buen desarrollo de la función judicial.

b) Que se pretende realizar un contrato de arrendamiento, con el fin de garantizar los espacios físicos funcionales y adecuados para el funcionamiento de los Despachos Judiciales en los Municipios de LA TEBAIDA, GÉNOVA, QUIMBAYA, BUENAVISTA, MONTENEGRO, PIJAO, FILANDIA Y CÓRDOBA, en los cuales no se cuenta con inmuebles de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura.

c) Que se elaboraron los estudios del sector en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, así como los estudios previos que justifican la necesidad del arrendamiento y la forma de satisfacerla.

d) Que conforme el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el arrendamiento de bienes inmuebles es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

e) Que se cuenta con las respectivas disponibilidades presupuestales para atender el contrato a celebrar.

h) Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados a través del portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que se encuentra justificada la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de unos contratos de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de los despachos judiciales en los Municipios de LA TEBAIDA, GÉNOVA, QUIMBAYA, BUENAVISTA, MONTENEGRO, PIJAO, FILANDIA Y CÓRDOBA, con fundamento en el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: *El objeto del contrato será el siguiente:* **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA TEBAIDA, GÉNOVA, QUIMBAYA, BUENAVISTA, MONTENEGRO, PIJAO, FILANDIA Y CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA CON JURISDICCIÓN EN ESTOS MUNICIPIOS,** por los valores y soportados en las disponibilidades presupuestales que se describen a continuación:

CDP No.	Valor	Período	Autorización Vigencias Futuras	Valor	Período	Total
Arrendamiento de espacios físicos para ubicar los Juzgados Promiscuos Municipales de la Tebaida Quindío						

CDP No.	Valor	Período	Autorización Vigencias Futuras	Valor	Período	Total
14422	$ 1.620.854	01 noviembre 2022 - 31 diciembre 2022	2-2022-040840	$ 8.104.270	01 enero 2023 – 31 octubre 2023	$ 9.725.124
Arrendamiento de espacios físicos para ubicar el Juzgado Promiscuo Municipal de Génova Quindío						
14522	$ 1.668.734	01 noviembre 2022 - 31 diciembre 2022	2-2022-040840	$ 8.343.670	01 enero 2023 – 31 octubre 2023	$ 10.012.404
Arrendamiento de espacios físicos para ubicar los Juzgados Promiscuos Municipales de Quimbaya Quindío						
14622	$ 1.480.156	01 noviembre 2022 - 31 diciembre 2022	2-2022-040840	$ 7.400.780	01 enero 2023 – 31 octubre 2023	$ 8.880.936
Arrendamiento de espacios físicos para ubicar el Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista Quindío						
14722	$ 1.402.814	01 noviembre 2022 - 31 diciembre 2022	2-2022-040840	$ 7.014.070	01 enero 2023 – 31 octubre 2023	$ 8.416.884
Arrendamiento de espacios físicos para ubicar los Juzgados Promiscuos Municipales de Montenegro Quindío						
14822	$ 4.078.794	01 noviembre 2022 - 31 diciembre 2022	2-2022-040840	$ 20.393.970	01 enero 2023 – 31 octubre 2023	$ 24.472.764
Arrendamiento de espacios físicos para ubicar el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao Quindío						
14922	$ 2.104.840	01 noviembre 2022 - 31 diciembre 2022	2-2022-040840	$ 10.524.200	01 enero 2023 – 31 octubre 2023	$ 12.629.040
Arrendamiento de espacios físicos para ubicar el Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia Quindío						
15022	$ 2.219.862	01 noviembre 2022 - 31 diciembre 2022	2-2022-040840	$ 11.099.310	01 enero 2023 – 31 octubre 2023	$ 13.319.172
Arrendamiento de espacios físicos para ubicar el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Quindío						
15122	$ 2.252.800	01 noviembre 2022 - 31 diciembre 2022	2-2022-040840	$ 11.457.740	01 enero 2023 – 31 octubre 2023	$ 13.710.540

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Armenia / Quindío a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Beatriz Elena Rave Ramírez Profesional Universitario Grado 11
Revisó: Néstor Fabian Quintero Orozco – Profesional Universitario Grado 9
Sandra Lorena Arias Forero - Coordinadora del área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo
José Orlando Rodríguez Vargas – Coordinador Administrativo y Financiero